



VISTO: el Memorando Múltiple N° 000011-2026-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; el Informe N° 001079-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000229-2026-MC de fecha 22 de julio de 2026, se declara procedente la abstención de la señora Gisella Mariell Escobar Rozas, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, para conocer, intervenir y resolver el recurso de apelación interpuesto por el señor Christian Ernesto Peña Jaimes contra la Resolución Directoral N° 000033-2026-DGPC-VMPCIC/MC; asimismo, se designa al señor Percy Yhair Barranzuela Bombilla, Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, como autoridad encargada de conocer, intervenir y resolver el recurso de apelación antes mencionado;

Que, con el Memorando Múltiple N° 000011-2026-VMI/MC de fecha 21 de agosto de 2026, el Viceministerio de Interculturalidad remite el expediente al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales indicando que a la fecha la señora Gisella Mariell Escobar Rozas y el señor Percy Yhair Barranzuela Bombilla han cesado en sus funciones y ya no ostentan los cargos de Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Viceministro de Interculturalidad de este Ministerio, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 001079-2026-OGAJ-SG/MC de fecha 25 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, a la fecha han variado las circunstancias que determinaron la designación excepcional al Viceministro de Interculturalidad y que no subsiste la causal establecida en el numeral 4 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 000229-2026-MC de fecha 22 de julio de 2026;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Viceministerio de Interculturalidad;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000229-2026-MC de fecha 22 de julio de 2026, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.



Artículo 2.- Disponer la remisión del expediente administrativo conformado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el señor Christian Ernesto Peña Jaimes contra la Resolución Directoral N° 000033-2026-DGPC-VMPCIC/MC, al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a través del Sistema de Gestión Documental, a fin de continuar con el trámite del recurso y emisión del pronunciamiento correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la señora Elizabeth Zea Marquina, Viceministra de Interculturalidad, al señor Fernando López Sánchez, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, así como al señor Christian Ernesto Peña Jaimes, acompañando a este último copia del Memorando Múltiple N° 000011-2026-VMI/MC y del Informe N° 001079-2026-OGAJ-SG/MC.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura